Sección de Pintura

Primeras Medallas: A don Juan Manuel Díaz-Caneja Betegón por su obra número 227, titulada «Paisaje».

A don Ricardo Macarrón Jaime por su obra número 185, titulada «Arlequín».

A don Cirilo Martínez Novillo por su obra número 190, titulada «Casas de Alba de Tormes».

Segundas Medallas: A don Eduardo Acosta Palop por su obra número 169, titulada «Paisaje granadino».

A don Francisco Arias Alvarez por su obra número 230, titulada «Peces».

A doña Carmen Gal Orendáin por su obra número 233, titulada «Paisaje».

A don Manuel Fernández Mompó por su obra número 237, titulada «Gente cantando y bailando».

Terceras Medallas: A don Waldo Aguiar Carmona por su obra número 311, titulada «Figura con flores».

A don Barjola Galea por su obra número 246, titulada «Descanso».

A don Antonio Blardony Comas por su obra número 270, titulada «Gigantes y cabezudos».

A don Alberto Datas Panero por su obra número 174, titulada «La siesta».

A don Constantino Grandio López por su obra número 222, titulada «Leira, mi perra».

A don Miguel Ibarz Roca por su obra número 291, titulada «Composición».

A don Alfredo Ramón Robledano por su obra número 170, titulada «La acera».

A don Luis Torras Martínez por su obra número 219, titulada «Bodegón».

Sección de Escultura

Primeras Medallas: A don Venancio Blanco Martín por su obra número 371, titulada «Torero».

A don Benjamín Mustieles Navarro por su obra número 327, titulada «Mujer al sol».

Segundas Medallas: A don Manuel Castrillón Bravo por su obra número 361, titulada «Maternidad».

A don Lorenzo Frechilla del Rey por su obra número 355, titulada «Desnudo».

A don José Luis Medina Castro por su obra número 357, titulada «Mujer desnudándose».

Terceras Medallas.—A don Fernando Bach-Esteve Massaneda por su obra número 330, titulada «Cabeza».

A don Enrique Galcerá Martí por su obra número 353, titulada «Bañusa».

A don José Moreno Cascales por su obra número 354, titulada «Adolescencia».

A don José Villalobos Miñor por su obra número 363, titulada «La Sardinera».

Sección de Grabado

Primera Medalla: A don Lorenzo Goñi Suárez por su obra número 427, titulada «Espectros de Cuenca».

Segunda Medalla: A don Waldo Aguir Carmona por su obra número 424, titulada «Muchacha del sombrero».

Terceras Medallas: A don José Antonio Eslava Urra por su obra número 399, titulada «Composición».

A don Jesús Lasterra González de Orduña por su obra número 435, titulada «Montejurra».

Sección de Dibujo

Primera Medalla: A don Gregorio Prieto Muñoz por su obra número 471, titulada «Casa de San Juan Cavinco».

Segunda Medalla: A don José Antonio Molina Sánchez por su obra número 468, titulada «Flores».

Terceras Medallas: A doña María Rosa Germán Montes por su obra número 499, titulada «Dibujo».

A don Luis Morató Guerrero por su obra número 491, titulada «Niños».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.853, promovido por «Abonos Medem, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.853 seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Abonos Medem, S. A.», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución de este Ministerio de 27 de marzo de 1958, se ha dictado, con fecha 30 de abril último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso entablado por «Abonos Medem, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de Propiedad Industrial) de veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, que concedió la marca «Fenalgin», número trescientos veintitrés mil trescientos ochenta y seis, debemos declarar y declaramos válida y subsistente por conforme a Derecho la Orden impugnada y la concesión en ella otorgada, sin especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.227, promovido por «Antonio Gallardo, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.227, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Antonio Gallardo, S. A.», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución de este Ministerio de 10 de junio de 1959, se ha dictado, con fecha 10 de abril último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que con desestimación del motivo de inadmisibilidad aducido por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos también el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de «Antonio Gallardo, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, que le denego la concesión de la marca número trescientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y nueve, «Trofolón», para distinguir productos de la clase cuarenta, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, cuyo acuerdo, ajustado a Derecho, declaramos firme y subsistente, y absolvemos a la Administración Pública de la demanda, sin hacer imposición de costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1962

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.